

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2550

Impreso el día 21 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2015

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: Firma del decreto 2.026 del Poder Ejecutivo, por el cual se reglamenta la ley 27.009, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural, el inmueble de la Confeitería del Molino. Expresión de beneplácito. **Mazure y Parrilli.** (5.335-D.-2015.)

– Gloria M. Bidegain. – Ricardo O. Cuccovillo. – Eduardo A. Fabiani. – Josefina V. González. – Juan C. I. Junio. – Manuel I. Molina. – Graciela Navarro. – Julia A. Perié. – Eduardo Santín. – María I. Villar Molina.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Mazure y Parrilli, en el que se expresa beneplácito por la reglamentación de la ley 27.009, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la Confeitería del Molino, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad la tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma del decreto 2.026 del Poder Ejecutivo, por el cual se reglamenta la ley 27.009 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural, el inmueble de la Confeitería del Molino, y se designa al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios como sujeto expropiante del citado inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de octubre de 2015.

Nanci M. A. Parrilli. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – Mirta A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semhan. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alejandro Abraham. – María del Carmen Bianchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Mazure y Parrilli, en el que se expresa beneplácito por la reglamentación de la ley 27.009, por la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la Confeitería del Molino, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al iniciar el tratamiento del presente proyecto, las señoras y señores diputados han tenido en cuenta la relevante importancia del decreto del Poder Ejecutivo 2.026/15, que designa al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios como sujeto expropiante de dicho inmueble. De esta forma se pone en marcha no sólo su expropiación, sino también la restauración de un monumento histórico de la democracia argentina. Por otra parte, cabe mencionar que la citada ley dispuso la creación, en el ámbito del Poder Legislativo, de una comisión administradora del edificio como órgano de representación, dirección y administración, quien sugirió por unanimidad al Poder Ejecutivo que se designe al referido ministerio como sujeto expropiante, mediante acta constitutiva de fecha 7 de mayo de 2015. Por todo lo expuesto, con la plena convicción de recuperar esta confitería emblemática destinada a eventos culturales para todos los argentinos, las señoras y señores diputados miembros de esta comisión deciden dictaminar favorablemente la presente iniciativa parlamentaria, con modificaciones, como proyecto de resolución.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma del decreto 2.026 de nuestra presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner que reglamenta la ley 27.009/2014 y por el cual se designa al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

como sujeto expropiante del inmueble de la Confitería del Molino.

Porque de esta manera se pone en marcha el cumplimiento de la ley y con ella el camino a la expropiación efectiva y restauración de un monumento histórico que participó del crecimiento y la consolidación de la democracia argentina. Porque se recuperará la confitería emblemática para ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Buenos Aires y el edificio se destinará a centro cultural para todas y todos los jóvenes argentinos.

Liliana A. Mazure. – Nanci M. A. Parrilli.